



Identificación del expediente: 1376/2023 454

Asunto: Aprobación de la adenda número 4 al convenio con el Consorcio UNED curso 2022-2023

APROBACIÓN ADENDA NÚMERO 4 AL CONVENIO PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CANET DE MAR AL CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO A LA UNED En LA PROVINCIA DE BARCELONA FIRMADO EN FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2019

Hechos:

La colaboración entre la UNED y el Ayuntamiento de Canet de Mar se inició en 1993 mediante la firma de un convenio de colaboración por la impartición de varios enseñanzas universitarias.

El año 2002 se firmó un nuevo convenio que actualizaba la oferta formativa de la UNED a Canet.

Finalmente, el Pleno del Ayuntamiento de Canet aprobó la adhesión del Ayuntamiento al Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED de la provincia de Barcelona, que se formalizó mediante convenio de fecha 4 de diciembre de 2019, a la vez que se renovaba el convenio de colaboración entre ambas partes.

El Ayuntamiento de Canet de Mar es consciente de la necesidad de ofrecer recursos formativos a las personas adultas que tienen interés y voluntad de continuar formándose a lo largo de la vida, con una oferta variada, enriquecedora y de calidad, enlazada con el entorno inmediato, para dar una respuesta a las necesidades formativas de estas personas que quieren hacer cursos de extensión universitaria.

En el apartado décimo del mencionado convenio se estipulaban las condiciones por el desarrollo del curso 2018-2019. Por lo tanto, para los cursos posteriores, hay que aprobar las correspondientes adendas al convenio.

Dado que para el curso 2022-2023, la programación académica continúa siendo la misma que la estipulada en el apartado 4 del mencionado convenio.

Vista la memoria justificativa emitida por la técnica municipal de Educación, firmada electrónicamente en fecha 14 de febrero de 2023, que consta al expediente.



Vista la adenda número 4 al convenio para la adhesión del Ayuntamiento de Canet de Mar al Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED en la provincia de Barcelona firmado en fecha 4 de diciembre de 2019, que consta como anexo a esta propuesta.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto n.º 2019/1041, de 18 de junio, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la adenda número 4 al convenio para la adhesión del Ayuntamiento de Canet de Mar al Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED en la provincia de Barcelona firmado en fecha 4 de diciembre de 2019, que consta como anexo a esta propuesta.

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto de 17.263,92 euros a la aplicación presupuestaria 51 32610 48300 del vigente presupuesto para el ejercicio 2023.

Tercero.- Nombrar como representantes a la comisión de seguimiento del convenio, la técnica municipal de Educación y la regidora del Área.

Cuarto.- Facultar la señora alcaldesa para que firme todos los documentos que sean necesarios para llevar a cabo estos acuerdos.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Sexto.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención y la Tesorería municipales, el Área de Educación y a la de Comunicación, para su conocimiento y efectos.

ANNEXO

ADENDA NÚMERO 4 AL CONVENIO PARA La ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CANET DE MAR AL CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRE ASOCIADO A LA UNED DE LA PROVINCIA DE BARCELONA FIRMADO EN FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2012

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Nuria Parlon Gil, como presidenta del Consorcio Universitario Centre Asociado a la UNED de la Provincia de Barcelona, asistida por la secretaria Académica del Consorcio, Sra. Montserrat Gaja Rodríguez.

Y de otra parte, la Sra. Sra. Blanca Arbell Brugarola, en calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Canet de Mar, asistida por la Secretaria General, Sra. Clara Pérez González.



Y reconociendo-se mutuamente la capacidad legal necesaria para este acto;

EXPONEN

I.- Que el Pleno municipal del Ayuntamiento de Canet de Mar, en la sesión celebrada en fecha 28 de febrero de 2019, aprobó forma parte del Consorcio Universitario Centre Asociado a la UNED de la Provincia de Barcelona.

II.- Que en fecha 4 de diciembre de 2019 es firmó el convenio de adhesión del Ayuntamiento de Canet de Mar al Consorcio Universitario Centre Asociado a la UNED de la Provincia de Barcelona a la vez que es renovaba el convenio de colaboración entre ambas partes.

III.- Que en el apartado décimo del mencionado convenio se estipulaban los condiciones por el desarrollo del curso 2018-2019.

IV.- Que para los cursos posteriores, habrá que aprobar los correspondientes adendas al convenio

Y dado que para el curso 2022-2023, la programación académica continúa siendo la misma que la estipulada en el apartado 4 del mencionado convenio.

Es procede a la formalización del presente documento, en conformidad con el siguiente

ACUERDO

Mantener la misma aportación que la fijada en el apartado 10 del mencionado convenio, de un importe total de 17.263,92€, siempre y cuando es mantenga la programación prevista de ocho asignaturas de 30 horas, con el correspondiente incremento anual del IPC.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman este convenio de colaboración en un solo efecto, en Barcelona, a la fecha de la firma de este documento electrónico.

CONVENIO ENTRE EL CONSORCIO CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE LA PROVINCIA DE BARCELONA Y EI EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CANET DE MAR

En Barcelona, a la fecha de la firma electrónica

INTERVIENEN

De una parte, el Magnífico Sr. Ricardo Mairal Usón, rector de la UNED, como presidente del Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED de la provincia de Barcelona, asistido por la secretaria Académica del Consorcio

Y, de otra parte, la Ilustrísima Sra. Blanca Arbell y Brugarola, en calidad de alcaldesa del Ayuntamiento de Canet de Mar, asistida por la Secretaria General, Sra. Clara Pérez González

EXPOSEN

Que el Centro Asociado de Terrassa fue creado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la UNED de 13 de julio de 1990. En septiembre del mismo año firmaron el convenio de creación del centro el Excmo. Sr. Manuel Royes, alcalde de Terrassa, y el Rector de la UNED, Excmo. Sr. Mariano Artés. Que el Centro Asociado de Terrassa y el Ayuntamiento de Canet de Mar, subscribieron el 8 de mayo 1993 el convenio de creación en Canet de Mar de un subcentro de zona dependiente del Centro Asociado de Terrassa a la UNED.

Que el 19 de diciembre de 1994 se firma un convenio entre la UNED y el Ayuntamiento de Terrassa por la creación del Consorcio Universitario Centro Asociado de la UNED de Terrassa como entidad jurídica que asumiría el papel de titular del Centro, la determinación de los estatutos por los cuales tenía que regirse, así como las determinaciones que se consideraron oportunas para su sostenibilidad y su funcionamiento.

Que, por acuerdo de la Junta Rectora del 11 de mayo de 2012, la UNED y el Ayuntamiento de Terrassa acuerdan modificar el convenio del Consorcio Centro Asociado a la UNED de Terrassa a fin de incorporar los ayuntamientos de Sant Boi de Llobregat y Santa Coloma de Gramenet, así como establecer un nuevo marco estatutario que se adecuara en los nuevos Estatutos de la UNED y a la ampliación del Consorcio. Como consecuencia de esta modificación, cambia la denominación Consorcio Centro Asociado a la UNED de Terrassa por la denominación de Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED de la Provincia de Barcelona, con domicilio social en la Avenida Río de Janeiro, 56-58 de Barcelona.

Que después de después de 25 años del inicio de las actividades de la UNED en Canet de Mar, ambas instituciones han demostrado sobradamente que esta es una colaboración provechosa por ambas partes, por eso

ACUERDAN

- Modificar la relación entre las dos instituciones con la incorporación del Ayuntamiento de Canet de Mar en el Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED de la provincia de Barcelona.
- Renovar el Convenio de colaboración entre ambas partes.

ESTIPULACIONES DEL CONVENIO

1. El aula de la UNED en Canet de Mar es una parte integrante del Centro Asociado a la UNED de la provincia de Barcelona y, como tal, está sujeto a su normativa, tanto administrativa como académica.
2. Como miembro del Consorcio te ve y voto en su Junta Rectora. Si se producen nuevas incorporaciones, este voto tendrá carácter rotatorio entre los nuevos miembros tal y como se recoge en el artículo 8.1 de los Estatutos del Consorcio.
3. El aula de la UNED en Canet de Mar está ubicada a la Villa Flora, situada en la calle Riera Gavarra s/n de Canet de Mar y desarrolla su actividad docente en el Centro de Investigación en Tecnología Textil-Escuela de Tejidos, propiedad de la Diputación de Barcelona, que se encuentra en la Plaza de la Industria, 1. Cualquier propuesta de cambio que pudiera afectar esta ubicación, será previamente comunicada a la Dirección del Centro, para que, en el supuesto de que la nueva ubicación reúna las condiciones adecuadas, lo someta a la aprobación de la Junta Rectora. En caso de denuncia del convenio por parte del Ayuntamiento de Canet de Mar, este mantendrá el uso del local, como mínimo, durante el tiempo que sea necesario porque todos sus estudiantes puedan acabar el curso iniciado.
4. En la mencionada Aula se impartirán enseñanzas del programa de la UNED Senior, así como cualquier otra enseñanza universitaria reglada que imparta la UNED, que haya sido previamente solicitado por el Ayuntamiento de Canet de Mar, y que la Junta Rectora del Centro Asociado considere oportuno. En el momento de firmar el presente convenio, la oferta que se imparten se de ocho asignaturas de la UNED Senior, cuatro el primer semestre y cuatro el segundo semestre. Cada una de estas asignaturas te una carga docente de 30 horas.
5. Además de estas enseñanzas, el centro podrá organizar, en colaboración con el Centro Asociado, actividades culturales y formativas que respondan a las directrices generales de la UNED y a las líneas prioritarias marcadas tanto por la Junta Rectora del Centro Asociado como por el propio Ayuntamiento de Canet de Mar.
6. El aula contará con el número de profesores tutores adecuado a su oferta según los criterios establecidos para este fin por la Junta Rectora del Centro Asociado.
7. La Dirección del Centro Asociado designará, de acuerdo con el Ayuntamiento de Canet de Mar, a un coordinador del aula, para facilitar las gestiones académicas que se tengan que realizar para el mejor funcionamiento de este. Este coordinador será miembro nato del Consejo de Dirección del Centro Asociado.
8. El Ayuntamiento de Canet de Mar sufragará los gastos de funcionamiento del aula y del personal administrativo asignado y garantizará la seguridad y el mantenimiento del patrimonio del aula, así como el cumplimiento de los servicios propios de un centro universitario, que se fijarán de acuerdo con la Dirección del Centro Asociado.
9. El Centro Asociado dará el apoyo centralizado necesario para el buen funcionamiento del aula, tanto desde el área académica, como desde la técnica y de la administrativa, comprometiendo, en sus presupuestos, la consignación anual necesaria mientras sea vigente lo presente convenio.
10. Por el desarrollo del curso 2018-2019, la estimación de costes de la actividad programada que contempla: gastos de tutorías (ocho asignaturas de 30 horas), 240 horas a 46,25€/h (11.110€ - partida 325.48102), coordinación (3.286,60€ - partida 325.48111) y gastos centralizados (2.877,32€ - partida 325.22609), que representa un coste total de 17.263,92€ por el curso completo, siempre y cuando no se altere la programación propuesta en el artículo 4 de este Convenio.

11.El Ayuntamiento de Canet de Mar incluirá en sus sucesivos presupuestos anuales, la partida 51 32610 48300 con una dotación presupuestaria que en el caso de no producirse cambios en la programación académica, y si ninguno de las dos partes propone algún cambio, se entenderá que es la misma que se especifica en su punto séptimo, con el correspondiente incremento del IPC de cada año.

12.El Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED de la provincia de Barcelona incluirá en su presupuesto la partida necesaria para asumir los gastos del aula de Canet de Mar, así como la cantidad que su Consistorio tiene que aportar al mismo.

13.La aportación económica que el Ayuntamiento de Canet de Mar tiene que hacer en el presupuesto del Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED de la provincia de Barcelona se hará efectiva en nueve mensualidades, de enero a diciembre, restante excluidos los meses de julio, agosto septiembre. El incumplimiento de esta cláusula será motivo de resolución del convenio.

14.la duración del convenio será de 4 años, de acuerdo con el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, prorrogables 4 años más por voluntad exprés de ambas partes.

15.la denuncia de este convenio podrá ser realizada para cualquier de las partes, y tendrá que ser notificada formalmente con un año de antelación. En consecuencia, efectuada la denuncia, ambas partes seguirán obligadas a cumplir todos los compromisos hasta el cumplimiento del plazo. Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman este convenio de colaboración por cuadruplicado y en un solo efecto, al lugar y a la fecha indicados al encabezamiento.

Firmado digitalmente por
Ricardo Marial Usón Rector
La Presidència del Consorci

Firmado electrónicamente 2019-12-04 por
Blanca Arbell Bruguera
La Alcaldesa de Canet de Mar

Firmat digitalmente por
Montserrat Gaja Rodríguez

Firmado electrónicamente 2019-12-04 per
Cristina Cabruja Sagre

Doy fe
Secretaria Académica del Consorci
Universitat Centre Associat Província Barcelona

Doy fe
Secretaria de l'ajuntament de Canet
de Mar